MODIFICACIÓN REQUISITOS Y PLAZOS PARA PUESTO DE DIRECTOR/A DE PROYECTOS Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE EMPLEO EN EL MARCO DE LOS ITINERARIOS INTEGRADOS DE ACTIVACIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL 2017/2018, CONVOCATORIA 2017 DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PROGRAMA PLANES LOCALES DE EMPLEO

Nota informativa: Finalizado el proceso selectivo de la plaza de **Director /a de proyectos y ejecución** para el Plan de Empleo 2017/2018 en el marco de los itinerarios Integrados de activación en el ámbito local 2017/2018, para los proyectos "Oviedo Parque Urbano" y "Rehabilitación Bosque de la Zoreda" , el puesto ha resultado vacante.

En Junta de Gobierno local de hoy día 21 de junio de 2018, se ha procedido a aprobar la solicitud al Servicio Público de Empleo de candidatos a dicho puesto, los requisitos serían los mismos que aparecen en las Bases Reguladoras aprobadas en Junta de Gobierno de fecha 4 de mayo de 2018, con la excepción de los específicos que figuran en la tabla de la base segunda, que quedan como se citan a continuación:

- Estar en posesión de la titulación de *Arquitecto o Grado en Arquitectura,* en este último caso deberá estar en posesión *de Master Oficial habilitante para el ejercicio de la profesión,* o *Ingeniero de caminos, canales y puertos,* o *Ingeniero de Montes,* o *Ingeniero Agrónomo*.

- Experiencia mínima de un año como Coordinador/Director de ejecución de obras/o proyectos en trabajos de su competencia profesional.

- Permiso de conducir en vigor.

Así como los plazos que quedan de la siguiente forma:

Se publicarán los listados de las personas admitidas y excluidas a la entrevista, dándoles *un día de plazo a efectos de subsanación*. Finalizado el plazo de subsanación se publicará la lista de las personas admitidas, y se indicará fecha, hora y lugar de la entrevista. Realizada la entrevista se publicará la lista con los resultados obtenidos y con las valoraciones a las que se refiere la base segunda en cuanto a méritos, otorgándose un plazo de dos días hábiles a contar desde el primero siguiente a la publicación para subsanar los defectos observados, elevándose la referida lista a definitiva, una vez subsanados en su caso, los defectos.

El resto del proceso se regirá por lo dispuesto en las Bases Reguladoras JGL de 4 de mayo de 2018.